

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 3

0 2 1 6
RESOLUCIÓN No. DE 2026

31 de Agosto de 2026

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP) 2026-2027 DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Estatutos Sociales de la Empresa, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente los riesgos de corrupción en el desarrollo de su misionalidad.
2. Que el Decreto 1122 de 2024 reglamentó el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública, y estableció las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben observar las entidades obligadas.
3. Que el Decreto 1122 de 2024 adoptó el Anexo Técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, instrumento que establece la metodología, estructura, componentes, etapas y roles para la formulación, aprobación, implementación, seguimiento, modificación y publicación del Programa.
4. Que la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República expidió la Circular CIR26-00000049 de 2026, denominada “Plazos para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Pública y de los elementos del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública”, mediante la cual se establecen disposiciones relacionadas con los plazos para la implementación del Programa.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

5. Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, formuló el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) para las vigencias 2026-2027, de conformidad con el Anexo Técnico vigente y demás lineamientos expedidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
6. Que el proyecto del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026-2027 fue sometido a consulta y participación ciudadana a través de la sede electrónica de la Empresa, con el propósito de recibir observaciones, comentarios y propuestas de los ciudadanos, usuarios y demás grupos de interés.
7. Que, surtido el proceso de participación ciudadana, fueron analizadas las observaciones y propuestas recibidas y, de acuerdo con su pertinencia, incorporadas al documento definitivo del Programa, dejando las respectivas evidencias del proceso de consulta y participación.
8. Que, de conformidad con las disposiciones internas de la Empresa, el día 27 de agosto de 2026 se llevó a cabo reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en la cual fueron presentados y revisados los documentos que integran el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026-2027.
9. Que, como resultado de la revisión efectuada, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó los documentos que integran el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026-2027, decisión que quedó consignada en el acta correspondiente; en consecuencia, y una vez surtida la instancia competente para su aprobación, resulta procedente adoptar formalmente dicho Programa para la vigencia 2026-2027.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026-2027 de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, junto con sus componentes, anexos, matrices e instrumentos que lo desarrollan, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026-2027 será de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, para los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas y demás personas que

 IBAL SIG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

intervengan en la ejecución de las acciones y compromisos establecidos en el Programa.

ARTÍCULO TERCERO. COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO. La Dirección de Planeación, o quien haga sus veces, coordinará la implementación, seguimiento, actualización y articulación institucional del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026-2027, de conformidad con los roles y responsabilidades establecidos en el Anexo Técnico vigente y en las disposiciones internas de la Empresa.

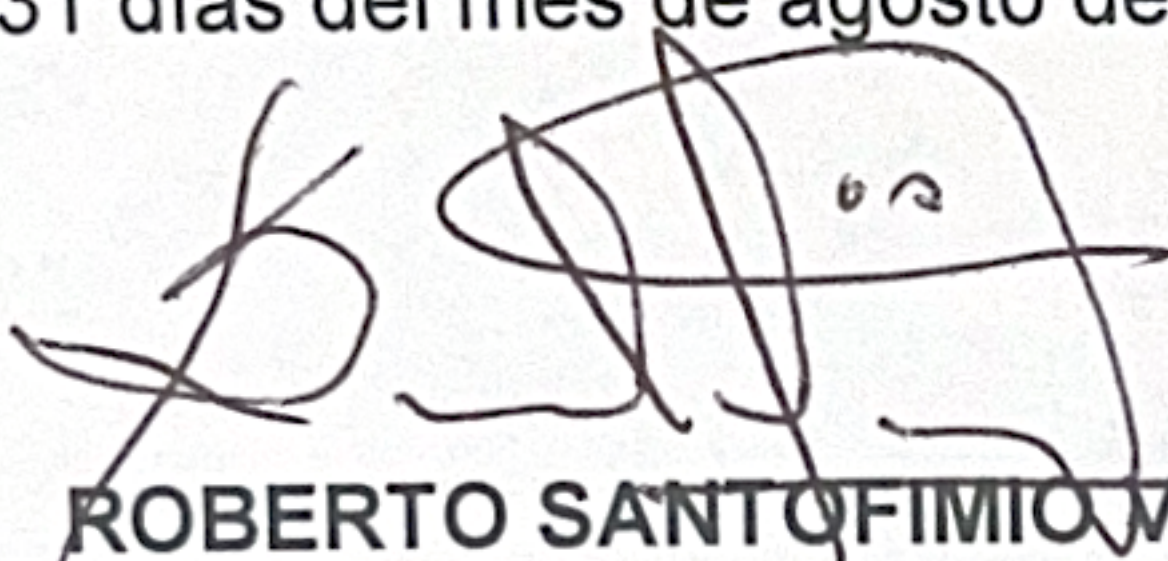
PARÁGRAFO. La Oficina de Control Interno, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y con independencia de la gestión institucional, realizará la evaluación y seguimiento independiente que corresponda respecto del Programa.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación de la presente Resolución, del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2026-2027 y de sus respectivos anexos, en la sede electrónica de la Empresa, en la sección correspondiente a "Transparencia y Acceso a la Información Pública", de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones internas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ibagué, a los 31 días del mes de agosto de 2026.


ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General

Revisó y aprobó: Dr. Germán Darío Fonseca S.- Secretario General

Vo. Bo.: Arq. Juan Carlos Ayala Arias- Director de Planeación

Proyectó: Ing. Sandra Mónica Cifuentes-Técnico Administrativo

